

OFICIO No.239-2021-DL

Tegucigalpa, M.D.C.
26 de octubre de 2021

Abogada
MELISSA CRUZ
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO "CPC"
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
Su Oficina

Estimada Abogada Cruz:

Por este medio muy respetuosamente remitimos a usted; Documentación soporte, previo a Publicación del proceso de Licitación Pública Nacional:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA"

Para su revisión y aprobación como COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO de esta Institución.

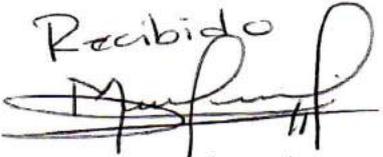
Agradeciendo su valiosa atención.

Atentamente,



ABOGADA REINA ESTHER MARADIAGA
ENCARGADA INTERINA DEPTO. DE LICITACIONES

cc: archivo

Recibido

26/10/2021
2:00

IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION EN SALUD (SIS) EN EL SECTOR SECO PRIORIZADO
 PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) AÑO 2020-2021

Componente	Subcomponente	Actividades	Producto	Cantidad	Unidad de medida	Medio de verificación	Categoría de Gasto						
							Bienes y Servicios (GO)	Cantidad	Tiempo Meses	Costo Unitario (L)	Total (L)		
Implementación y Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información en Salud (SIS)	Fortalecimiento Institucional en Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Equipamiento	Equipamiento Informático y Antropométrico A) Adquisición de Equipo Informático regional y hospitales que serán las bases de las plataformas administrativas en todo sentido y las tablas y computadoras se desplegarán en los niveles más operativos así como en los niveles de instalación de infraestructura de red para compartir herramientas de trabajo y proceso de instalación B) Equipamiento Antropométrico B.1) Adquisición de equipo medico antropométrico Consolidación de necesidades, Elaboración de Plan y especificaciones técnica de equipo medico antropométrico Adquisición del equipo médico antropométrico necesario para determinar con exactitud el estado nutricional de los usuarios del sistema de salud en el aspecto nutricional, cuyos requerimientos se determinaran según plan y especificaciones técnicas	Equipo informático adquirido	100%	Porcentaje	Proceso de adquisiciones, Acta de recepción, acta de traspaso, informes de bienes					34757,962.50		
			Sub total										
			Bienes										
			Equipamiento Medico- Antropométrico										15255,650.00
			Sub total										



Oficio No. 1564 - DGRISS-2021

22 de junio, 2021

Abogado
MINELIO RAMIREZ
Jefe Unidad Técnica de Gestión de Proyectos
Su Oficina

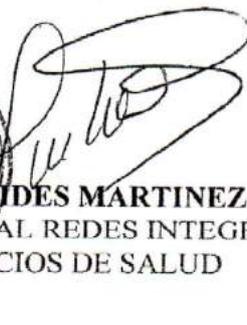
Estimado Abog. Ramírez:

En respuesta al Oficio No.007 –UTGP-EuroSAN Budget remito los siguientes documentos:

1. Oficio No.155 del DSPNA
2. Especificaciones del Equipo Antropométrico
3. Distribución del Equipo Antropométrico a las seis regiones sanitarias focalizadas

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,



DR. ALCIDÉS MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL REDES INTEGRADAS DE
SERVICIOS DE SALUD

C.c: Licda. Alba Consuelo Flores / Secretaria de Estado en el Despacho de Salud
Dr. Nery Cerrato / Sub Secretario de Proyectos e Inversión
Ing. José Ramón Pereira / Jefe Unidad de Gestión de la Información
Lic. José Luis Alonzo / Jefe Administrativo UTGP
Dra. Irma Benavides / Coordinadora Programa de Reforma EuroSan Budget
Archivo

Adj: Lo enunciado

*Docma
23/6/2021
10:53 AM*

OFICIO No. 155 – DSPNA – 2021

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de Junio, 2021

Doctor:

ALCIDES MARTINEZ

Dirección de redes Integradas de Servicios de Salud

Su oficina

Estimado Dr. Martínez:

Deseando éxitos en sus funciones diarias, por este medio y en respuesta al oficio no. 1396-DGRISS-2021, donde se solicita la colaboración de la Biomédica Andrea Mass, para apoyo en la actualización de las especificaciones técnicas del proceso de la descripción del equipo Médico y Antropométrico de la EUROSAN Budget.

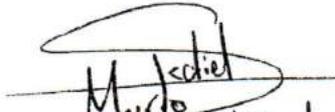
Le informo que dichas especificaciones se enviaron en fecha 8 de marzo del presente, las cuales contiene las últimas observaciones y correcciones, por lo cual no se necesitan realizar cambios, ya que previamente se llegó a un consenso con la Ing. Dubon de la UTGP.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, es grato suscribirme.

Atentamente,


DRA. DIANA PATRICIA NUNEZ
Jefa del Departamento de Servicios de
Primer Nivel de Atención




Carlos Sediel Marlo
11/06/2021
09:37

☐ Licda. Alba Consuelo Flores- Secretaria de Estado en los Despachos de Salud
Dr. Nery Cerrato- Sub Secretario de Proyectos e Inversiones
Abog. Minelio Ramirez- Jefe Unidad Técnica de Gestión de Proyectos
Dra. Irma Benavides- Coordinadora Técnica Nutrición
Archivo

Barrio El Centro, Avenida Cervantes, Contiguo al Correo Nacional,
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Teléfono: 2237- 8859 Email: dapshn@gmail.com

OFICIO No. 028-UTGP/EUROSAN BUDGET-2021

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de agosto del 2021

Abogada

REINA ESTHER MARADIAGA

Encargada Interina Departamento de Licitaciones
Su Oficina.

Estimada Abogada Maradiaga:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, deseando el mejor de los éxitos en su gestión cotidiana.

En seguimiento a los compromisos con el Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional Eurosan Budget, y en repuesta al oficio No. 185-DL-2021 se envía el oficio de respuesta que contiene las aclaraciones, distribuciones y especificaciones técnicas firmadas por la biomédico responsable de primer nivel, sobre el proceso de licitación del equipo antropométrico, emitido por la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud.

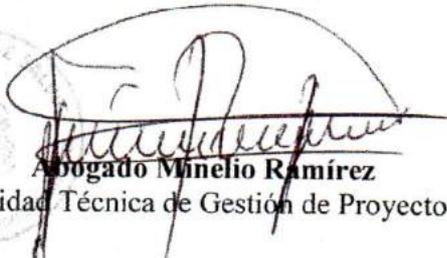
Se le adjunta:

- Oficio No. 1895-DGRISS-SESAL
- Oficio No. 252-2021-DSPNA
- Cantidades de Equipo Antropométrico
- LPN No.06-2021-SS. Consultas y aclaraciones
- Especificaciones técnicas debidamente firmadas

Agradeciendo su colaboración y atención al presente;

Atentamente.

10:39 am
06/08/2021


Abogado Minelio Ramírez
Jefe de la Unidad Técnica de Gestión de Proyectos (UTGP)

Cc: Dr. Nery Conrado Cerrato Ramirez/Subsecretario de Estado de Proyectos e Inversiones
Cc: Dra. Irma Benavides Coordinadora Programa de Apoyo Presupuestario Eurosan Budget
Cc: Ingeniero Jose Ramón Pereira UGI
Cc: Lic. Jose Luis Alonzo UTGP
Cc: Archivo

Oficio No. 1895- DGRISS-SESAL

04 de agosto, 2021

Abogado
MINELIO RAMÍREZ MARTÍNEZ
Jefe Unidad Técnica Gestión de Proyectos
Su Oficina.

Estimado Abog. Ramírez Martínez:

En seguimiento al oficio No. 024-UTGP/EuroSan Budget., de fecha 29 de julio del presente sobre lo solicitado por el Depto. de Licitaciones de la SESAL, quien lleva el proceso de Licitación del equipo antropométrico para los 6 Deptos. Seleccionados fuera del corredor seco y Contribuir al Sistema de Información Integrado de Salud para mejorar la situación del Estado Nutricional de la niñez menor de 5 años.

Anexamos el Oficio No. 252-2021-DSPNA, que da respuesta a las preguntas No. 1,2, 3, 4, 5,6, 7 y 8, solicitadas por la UTGP que son complementarias la distribución del equipo Antropométrico será de acuerdo a la tabla de distribución en CIS, UAPS, SMI y Hospitales definidos en el Presupuesto del EuroSan Budget Contribuir al Fortalecimiento del SIIS se remite al (Presupuesto y tabla de distribución del mismo).

Los gastos de movilización del equipo serán absorbidos por la empresa oferente la capacitación será en los Establecimientos de Salud definidos de acuerdo a la categorización y tipificación definida.

Resaltamos que la descripción de los equipos fue revisada en conjunto con la Ing. Dubon Biomédica de la UTGP designada en el mes de diciembre 2020.

Agradecemos la atención a la presente Se despide de usted con la más alta consideración y estima,

Atentamente,


DR. RONEY ALCIDES MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE REDES INTEGRADAS
DE SERVICIOS DE SALUD

C.c: Dr. Nery Cerrato / Sub Secretario de Proyectos e Inversión
Lic. Cesar Barrantos / Sub Secretario de Regulación
Abog. Sara Álvarez / Secretaria General
Lic. Victor Juárez / Gerente Administrativo
Dra. Irma Benavides / Coordinadora Programa Apoyo Presupuestario Sectorial EuroSan Budget
Archivo

DIRECCION GENERAL DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD
Barrió El Centro, Avenida Cervantes, Edificio del Correo Nacional, 2do. Piso
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Teléfonos: 2237 - 5800 / email: direcciongeneralriss@gmail.com

Sinthia
5-8-2021
3:06 P.M

OFICIO No. 252- 2021 - DSPNA

Tegucigalpa, M.D.C. Julio 27, 2021

Doctor:
ALCIDES MARTÍNEZ
Director de Redes Integradas de Servicios de Salud
Su Oficina

Estimado Dr. Martínez:

En respuesta al Oficio No. 1854-DGRISS-2021, de fecha 30 de julio del presente año, adjuntamos especificaciones técnicas enviadas con anterioridad bajo el Oficio No. 155-DSPNA-2021 y Oficio No. 244-DSPNA-2021 junto con las respuestas de las preguntas que se consideran pertinentes para la respuesta técnica del Biomédico del Departamento, las preguntas no contestadas deberán atenderse por el equipo técnico que acompañará la licitación de los equipos antropométrico del proyecto de EuroSan Budget, las preguntas que fueron respondidas fueron No. 1, 2,3, 5, 6 y 8.

Sin otro particular,

Atentamente:


DRA. DIANA PATRICIA NUNEZ AZAD
Jefa del Departamento de Servicios del
Primer Nivel de Atención



Dra. Irma Benavidez/Coordinadora Programa al Presupuesto Eurosan Budget.
 Archivo

Barrio El Centro. Avenida Cervantes, Contiguo al Correo Nacional.
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Teléfono: 2237- 8859 Email: dapshn@gmail.com

LPN No.06-2021-SS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA”

Consultas y aclaraciones:

- Indicar ¿Cuál es la vida útil de cada uno de los equipos? (Necesario para complementar el numeral IAO 36.3 inciso (f) del pliego de condiciones, rendimiento y productividad del equipo a adquirir.)

EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS		
No.	Equipo	Vida Útil
1	Tallímetro Flexible	15 años
2	Tallímetro Fijo	15 años
3	Básculas Digitales con Tara y tallímetro	8 años
4	Báscula Colgante de Resorte con arnés pesa bebés (Báscula, tipo Calzón)	15 años
5	Báscula Mecánica con Plataforma y Tallímetro	15 años
6	Balanza digital para recién nacido para hospital y tallímetro	8 años

- Describir el proceso de traslado, capacitación e instalación de cada equipo en cada una de regiones.

No	Descripción de procesos realizados por el oferente	
1	Traslado	Traslado del equipo será a las Regiones Sanitarias y que cada establecimiento de salud se encargue de movilizar el equipo. Sin embargo el oferente deberá de cubrir la garantía
2	Instalación	Instalación y aseguramiento del funcionamiento del equipo médico en el

Barrío El Centro, Avenida Cervantes
Tegucigalpa, M.D.A., Honduras, C.A.
Tel: 504 2222 3518, Fax: 504 2222 3226, www.salud.gob.hn



		establecimiento de Salud. Todo el ensamble, armado, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento se haga en la región sanitaria considerando que los equipos son portátiles
3	Capacitación	Capacitación al técnico del establecimiento de salud acerca del uso cuidado, fallas más comunes del equipo. La capacitación se solicita se efectúe en cada una de las regiones sanitarias
4	Manuales	El oferente debe de proporcionar el manual de usuario y manual de servicio técnico en idioma español.
5	Mantenimiento	Cuando el equipo necesite mantenimiento el coordinador de cada establecimiento de salud deberá de trasladar el equipos a la región sanitaria cuando se requiera dar mantenimiento y que sea este sitio donde el oferente realice esta actividad

3. Indicar ¿Lugar "Físico" donde se impartirán las capacitaciones? y especificar ¿qué unidades pertenecientes a cada región recibirán dicha capacitación?

Respuesta	
Lugar físico y capacitaciones en las regiones	El coordinador de cada Establecimientos de salud seleccionado por EUROSAN Budget recibirá el equipamiento antropométrico, previa autorización del jefe de la región sanitaria. Se Anexa cuadro de distribución

4. Asegurar disponibilidad de repuestos.

Respuesta	
Disponibilidad de repuestos	La disponibilidad de repuestos deberá ser brindada por el oferente, garantizando que el equipamiento esté en funcionamiento óptimo según el tiempo garantía establecida. A los oferentes solicitar una declaración jurada de que cuentan con una disponibilidad de repuestos en el nivel local/ nacional

[Handwritten signature]



5. Consultar si es necesario la certificación del equipo de algún ente regulador e indicar cuales.

Respuesta	
Certificaciones	Las certificaciones del equipo están detalladas en las especificaciones técnicas, se solicita que estas certificaciones estén debidamente oficializadas por el distribuidor oficial del oferente y que sean las más vigentes. Además, debe de estar detallado en los pliegos de la licitación

6. Las especificaciones Técnicas se deben presentar debidamente firmadas por el equipo técnico responsable de elaborar dichas especificaciones.

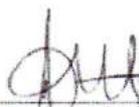
Respuesta	
Especificaciones técnicas debidamente firmadas se compartieron bajo el oficio No. 254-DSPNA-2021. Se adjuntan nuevamente.	

7. Aclara si la cinta métrica es un accesorio como parte del siguiente equipo.

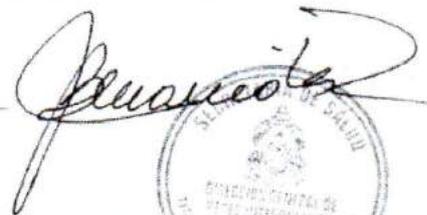
Respuesta	
Aclaración cinta métrica/tallímetro en cinta.	Esta cinta métrica/tallímetro en cinta es un ACCESORIO que viene con dicha báscula digital y es común en el mercado.

8. Aclarar las especificaciones técnicas de Kit de baterías Recargables.

Respuesta	
Aclarar las especificaciones técnicas de Kit de baterías Recargables.	Es necesario que las baterías internas del equipo tengan un tiempo de utilidad de uso continuo de 30 minutos.

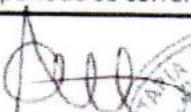

Andrea Lucia Mass

Técnico biomédico del Departamento de Servicios
del Primer Nivel de Atención

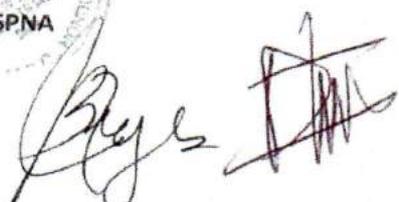



Nombre Genérico	No. 1. Tallímetro flexible
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS	Tallímetro móvil flexible portátil de 2 o 3 piezas plegables. (Cuerpos)
	Material, cinta de metal y cuerpo de plástico clínico con barniz que resista desinfección y posible corrosión.
	Debe contar con opción a ensamble fijo adecuado.
	La cinta debe tener un mecanismo de enrollado automático.
MEDICIONES	División: 1 mm.
	Rango de medición, entre: 0 a 220 cm. o mayor.
	Escala: con despliegue de mediciones en centímetros.
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
	Duración por: 2 años.
GARANTIA	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

Firma:

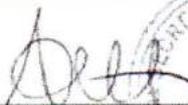

Andrea Lucia Mass
 Técnico Biomédico - DSPNA



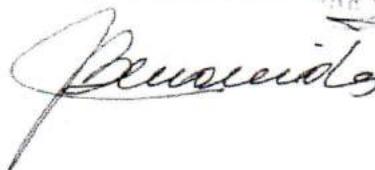
EQUIPO	No.2. Tallímetro fijo
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS	Tallímetro fijo de 1 pieza (Cuerpo)
	Debe contar con opción a ensamble fijo plegado adecuado.
	Con varilla de medición en aluminio anodizado.
	Con separadores para fijación de pared.
	Con mecanismo (tope indicador plegable) que permita la lectura sin error de paralelaje.
	Material, cinta de metal y cuerpo de plástico clínico con pintura epóxica que resista su desinfección.
MEDICIONES	División: 1 mm.
	Rango de medición, entre: 60 a 220 cm, o mayor.
	Escala: con despliegue de mediciones en centímetros.
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
GARANTIA	Duración por: 2 años.
	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

Firma:



Andrea Lucia Mass

Técnico Biomédico - DSPNA





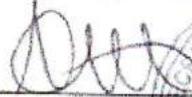
EQUIPO	No. 3. Báscula digital con tara y tallimetro
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
MEDICIONES	Rango de medición de peso, entre: 0 - 200 Kg, o menos.
	Despliegue del peso digital en pantalla, tipo LED.
	Rango de división, entre: 100 gramos o menor.
	Rango de sensibilidad, entre: 100 gramos o mayor.
	Tallimetro con un rango de medición entre: 60 a 200 cm, o mayor. Tallimetro de acero inoxidable con una escala graduada en centímetros o digital.
ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS	Base y cuerpo de acero inoxidable
	Plataforma con un tapete de vinil con huellas antiderrapables y/o antideslizantes.
	Para paciente pediátrico y adulto
	Sensor ultrasónico para calcular la altura
	Sensor de precisión para calcular el peso
Impresora térmica	
PANTALLA	Tipo LED con mediciones y comandos visibles.
	Interfaz de fácil manejo.
	Encendido Manual
	Apagado automático
	Altura Peso y BMI (índice de masa Corporal)
FUNCIONES	Conversión de LB/KG
	Bloqueo de LB/KG
	Calculo de índice de masa corporal (BMI)
	Retención - Congelar
	Puesta a cero de manera automática (Función TARA)
Impresión de análisis de alta velocidad con función de corte de papel.	
ALIMENTACIÓN	Voltaje entre 110 - 220 VAC
	Baterías recargables (30 minutos de duración con autonomía).
	Frecuencia: 60 Hz
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CONSUMIBLES	Baterías recargables de acuerdo a marca, modelo y especificaciones del fabricante.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.

Buzen

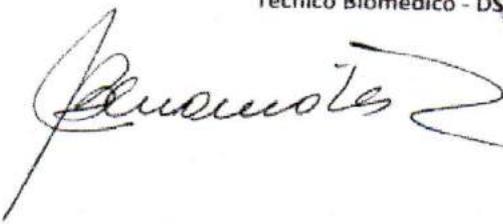


GARANTIA	Duración por: 2 años.
	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

Firma:



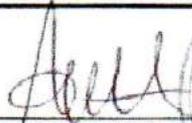
Andrea Lucia Mass
Técnico Biomédico - DSPNA






EQUIPO	No. 4. Báscula Colgante de Resorte con arnés pesa bebés (Báscula, tipo calzón)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
ESTRUCTURA Y CARACTERIS	Báscula de peso de tipo esfera, tubular o de carátula radial. Preferiblemente de escaso peso para su fácil transporte.
	Que tenga señalizado los diferentes despliegue de pesos corporal en kilogramos, libras y gramos.
	Carátula de la báscula fabricada con cristal resistente a posibles roturas con una carcasa de metal de acero inoxidable cubierto con pintura anticorrosiva.
	Ganchos superior e inferior, material: Acero galvanizado.
MEDICIONES	Mecanismo de TARA metálico, (ajuste manual a cero.)
	Rango de medición de peso: 0 a 15 kg.
	Rango de sensibilidad, entre: 100 gramos, o mayor.
	Rango de división, entre: 100 gramos, o menor.
ARNÉS (Rebozo)	Arnés (<i>rebozo</i>) porta infantes que pueda conectarse al gancho de acero galvanizado con facilidad.
	Material que sea resistente al peso del paciente.
	Con mecanismo integrado para ajustarse al tamaño del infante y garantizar su seguridad.
	Tela impermeable, para su fácil limpieza y lavado, preferiblemente sea de nylon u otro material similar con doble sutura en uniones. Fondo acolchonado, para garantizar la comodidad del infante.
ACCESORIOS	Bolsa para su guardado
	Arnés (<i>rebozo</i>) para infantes
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
	Duración por: 2 años.
GARANTIA	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas.
	En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

Firma:



Andrea Lucia Mass
 Técnico Biomédico - DSPNA




EQUIPO	No. 5. Balanza mecánica con plataforma y tallímetro.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
MEDICIONES	Rango medición de peso, entre: 0 a 200 Kg, o menos.
	Tallímetro, rango de medición de altura, entre: 60 - 200 cm, o mayor.
	Tallímetro metálico con una escala graduada en centímetros.
	Rango de sensibilidad, entre: 100 gramos o mayor.
	Rango de división, entre: 100 gramos o menor.
	Con un despliegue de peso corporal mostrado en kilogramos, libras y gramos.
ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS	Balanza de tipo mecánica con plataforma de piso, para la medición de peso y talla corporal del paciente.
	Base y cuerpo de acero inoxidable
	Plataforma con un tapete de vinil con huellas antiderrapables y/o antideslizantes.
	Para paciente pediátrico y adulto
FUNCIONES	Función de ajuste manual a cero.
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
	Duración por: 2 años.
GARANTIA	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

Firma:

Andrea Lucia Mass

Andrea Lucía Mass
Técnico Biomédico - DSPNA

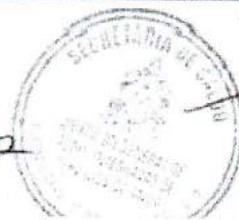


Paranotes



EQUIPO	No. 6. Balanza digital para recién nacido para hospital y tallímetro
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
MEDICIONES	Rango de medición de peso, entre: 0 a 15 Kg.
	Rango de división, entre: 5 gramos o menor.
	Rango de medición de altura, entre: 0 - 60 cm, o mayor.
	Rango de sensibilidad, entre: 5 gramos o mayor.
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS	Báscula multifunción
	Material: Plástico ABS
	Almohadilla de goma inferior para mayor estabilidad
	Pantalla LCD, deberá mostrar cifras de altura y peso.
	Despliegue digital del peso en kilogramos, libras y gramos.
	Capacidad de almacenamiento.
	Pantalla con retroiluminación azul.
FUNCIONES	Medición de peso (Kg, Lbs, Gr.)
	Medición de altura
	Indicador de batería baja
	Ajuste automático a cero
	Que incorpore función "Retención" o congelamiento de pantalla.
	Función TARA
	Conversión de KG/LB
	Bloqueo de LB/KG
	Cálculo de índice de masa corporal (BMI)
	Impresión de análisis
MODOS	Modo de música <i>(Para relajamiento del infante)</i>
	Modo Claro
	Modo Oscuro
	Modo de bloqueo
ALIMENTACIÓN	Voltaje entre 110 - 220 VAC
	1 Batería recargable <i>(30 minutos de duración con autonomía)</i> .
	Frecuencia: 60 Hz
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
	Duración por: 2 años.

Rojas



[Handwritten signature]

GARANTIA

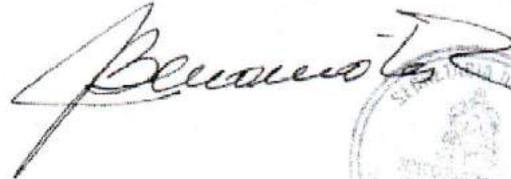
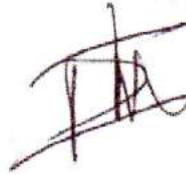
La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas.

En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

Firma:

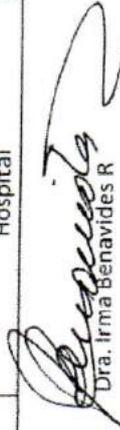


Andrea Lucia Mass
Técnico Biomédico - DSPNA

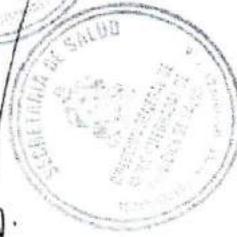


REGIONES SANITARIAS SELECCIONADAS									
CANTIDAD									
ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	COPAN	INTIBUCA	LA PAZ	LEMPIRA	OCOTEPEQUE	SANTA BARBARA	TOTAL EQUIPO	
1	Tallímetros Flexibles	172	52	62	97	40	71	494	
2	Tallímetros Fijos	212	71	90	128	53	94	648	
3	Básculas Digitales con Tara	172	52	62	97	40	71	494	
4	Básculas Calzón	169	49	60	92	38	68	476	
5	Balanza Mecánica con Plataforma	38	16	26	28	11	21	140	
6	Balanzas para Recien Nacidos para Hospital	5	5	4	7	4	5	30	

VoBo


Dra. Irma Benavides R



ESTADO DE CUENTA :11101010010713
MES : 06, AÑO : 2021

PROCEDENCIA	REFERENCIA	ASIENTO	DOCUMENTO	FECHA VALIDA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	SINOPSIS
					SALDO INICIAL			
401	1	0	3	14/6/2021	12,250.00	0.00	21,538,721.78	Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	22	14/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	20	14/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en SPS
401	1	0	2	14/6/2021	12,250.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	1	14/6/2021	13,750.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	10	14/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	11	14/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	12	14/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	14	14/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	17	14/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en SPS
401	1	0	19	14/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	4	14/6/2021	12,250.00	0.00	21,444,221.76	Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	15	15/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	18	15/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	5	15/6/2021	12,250.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	41	0	6	15/6/2021	12,250.00	0.00	21,407,503.00	Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	41	0	16	17/6/2021	4,781.25	0.00		Pago de cheques a cargo de Instit. Gubernamentales
401	1	0	21	17/6/2021	5,000.00	0.00	21,397,721.75	Pago de cheques a cargo de Instit. Gubernamentales
405	14	0	7	18/6/2021	4,375.00	0.00	21,393,346.75	Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	880374	22/6/2021	0.00	1,328.13	21,394,674.88	Déposito en m/n a favor de Instit. Gubernamentales
401	1	0	24	28/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	26	28/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	28	28/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	29	28/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	14	0	8	28/6/2021	15,312.50	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	881815	28/6/2021	0.00	3,274.71	21,355,637.08	Déposito en m/n a favor de Instit. Gubernamentales
401	1	0	34	28/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	30	29/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	31	29/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	32	29/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	33	29/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	14	0	23	29/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	14	0	882223	29/6/2021	0.00	1,328.13		Déposito en m/n a favor de Instit. Gubernamentales
401	1	0	881963	29/6/2021	0.00	3,250.00		Déposito en m/n a favor de Instit. Gubernamentales
401	1	0	25	29/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	27	29/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
TOTALES					226,687.56	9,180.97	21,321,215.19	

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DEL SALDO
FOLIO No 116

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No.06-2021-SS

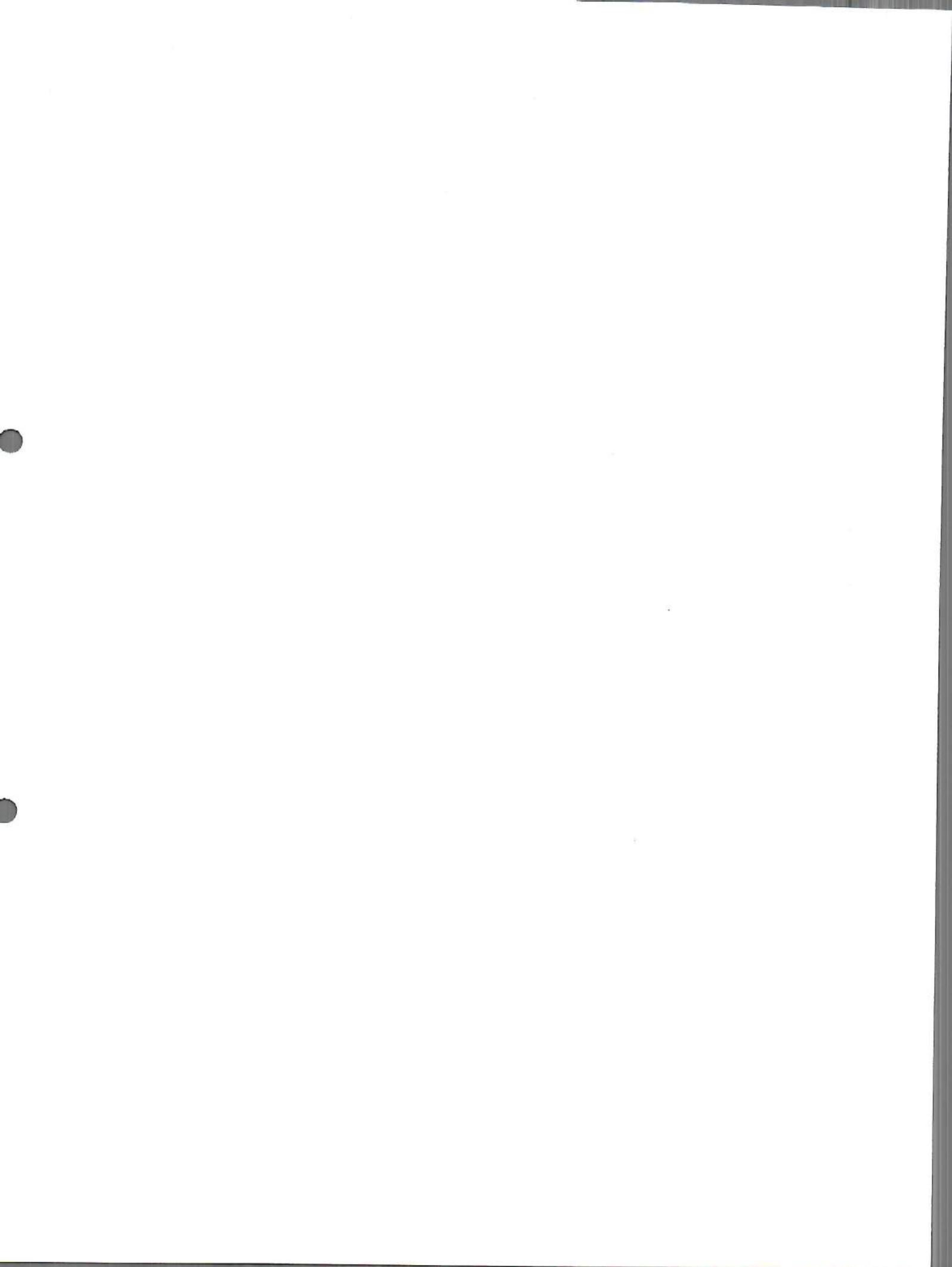
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA
LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS
DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE
Y SANTA BÁRBARA”**

Fuente de Financiamiento:

FONDOS: EXTERNOS (EUROSAN/BUDGET)

Tegucigalpa, julio 2021

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles.....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta.....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	10
15. Moneda de la Oferta.....	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	13
22. Formato y firma de la Oferta.....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas.....	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	18
31. Diferencias, errores y omisiones.....	19
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda.....	20
35. Preferencia nacional.....	20
36. Evaluación de las Ofertas.....	21

37. Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	24

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) "día" significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública,</p>

cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en

	<p>cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país</p>
	<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>
<p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera</p>

	necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable</p> <p>8.5 para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <p>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</p> <p>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</p> <p>(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</p>

	<p>(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</p> <p>(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier</p>

	<p>descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
15. Moneda de la	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique

Oferta	que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
19. Documentos que establecen las	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a

<p>Calificaciones del Oferente</p>	<p>completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el</p>

porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un periodo que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:

- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

	<ul style="list-style-type: none"> (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>	
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de

	<p>licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requieren copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y</p> <p>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes</p>

	<p>remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las Ofertas</p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de</p>

	<p>Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los <i>Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia</i>. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
28. Confidencialidad	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
29. Aclaración de las Ofertas	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
30. Cumplimiento de las Ofertas	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p>

	<p>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o</p> <p>(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</p> <p>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <p>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</p> <p>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</p> <p>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en</p>

	<p>cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
32. Examen preliminar de las Ofertas	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <p>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p>
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
34. Conversión a una sola moneda	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, veinte 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
35. Preferencia nacional	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación</p>

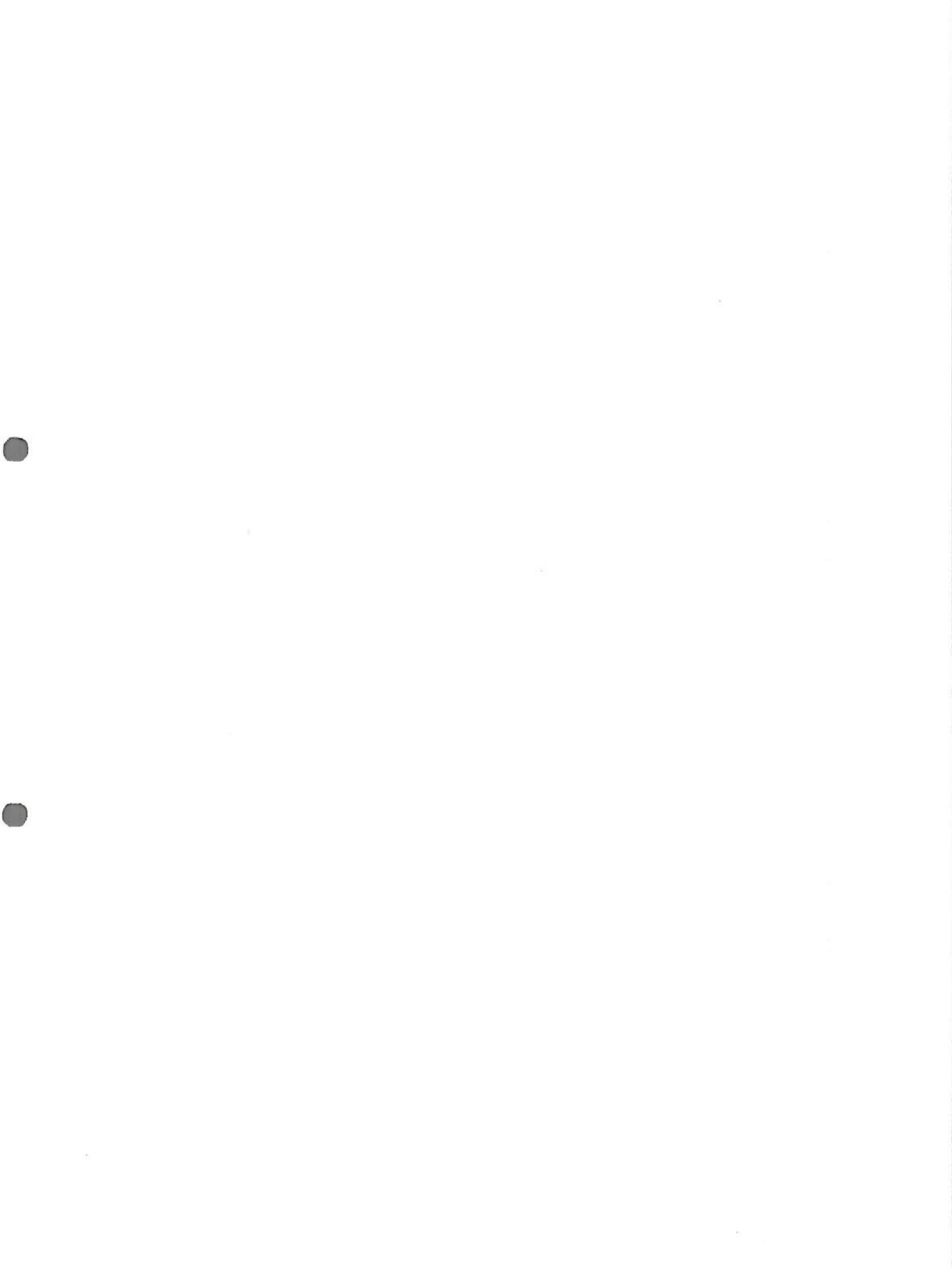
	<p>del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub</p>

	<p>cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <p>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</p> <p>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del</p>

	<p>Estado o el Pliegos de Condiciones;</p> <p>c) Se comprueba la existencia de colusión;</p> <p>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	<p>42.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,</p>

	<p>responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
45. Garantía de Cumplimiento del	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el</p>

Contrato	<p>Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
-----------------	--



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

[Las instrucciones para llenar los DDL se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: LPN-06-2021-SS El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA"

Item	Descripción de Equipo	Regiones Sanitarias Intervenidas						Cantidad Total
		Copán	Intibucá	La Paz	Lempira	Ocotepeque	Santa Bárbara	
		Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	
1	Tallímetro flexible	172	52	62	97	40	71	494
2	Tallímetro fijo	212	71	90	128	53	94	648
3	Báscula digital con Tara y Tallímetro	172	52	62	97	40	71	494
4	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	169	49	60	92	38	68	476
5	Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro	38	16	26	28	11	21	140
6	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y Tallímetro	5	5	4	7	4	5	30
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: FONDOS EXTERNOS (EUROSAN/BUDGET)							
B. Contenido de los Documentos de Licitación								
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Departamento de Licitaciones Dirección: Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) Departamento de Licitaciones, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, tercer nivel, edificio anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza) Contiguo a las oficinas principales de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa M.D.C. Ciudad: Tegucigalpa; MDC Código postal: N/A País: HONDURAS C.A.</p>							

	<p>Teléfono: (504) 2237-9693</p> <p>Dirección de correo electrónico: departamentodelicitacionessesal@salud.gob.hn, licitaciones.sesal@gmail.com</p>
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>(a) Presentación de la Oferta (Formulario 1) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, firmada y sellada por la persona legalmente responsable de todo acto relacionado con la oferta</p> <p>(b) Lista de Precios (Formulario 2) por partida individual, firmado y sellado por el representante legal de la Empresa</p> <p>(c) Acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formulario 3), la cual deberá incluir número, nombre y tipo de Licitación, cláusula obligatoria, beneficiario.</p> <p>(d) Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</p> <p>(e) Declaración Jurada (Formulario 4) autenticada de no estar comprendidos tanto la empresa como su Representante Legal, en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>(f) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, de la Empresa y su Representante Legal, para participar en esta licitación, vigente a la fecha de apertura.</p> <p>(g) Poder con que actúa el Representante Legal de la empresa, inscrito en el registro respectivo.</p> <p>(h) Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual en su caso, con sus reformas si las hubiere, inscrita(s) en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.</p> <p>(i) Presentar Cuadro de las Especificaciones Técnicas de los Servicios ofrecidos.</p> <p>(j) Stock de disponibilidad de equipo y materiales que utilizará en la presentación de los servicios.</p> <p>(k) Licencia Sanitaria (vigente)</p> <p>(l) Fotocopia del Registro de Beneficiarios del Sistema de Administración</p>

	<p>Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaria de Finanzas.</p> <p>(m) Fotocopia del R.T.N. de la Empresa y fotocopia de la tarjeta de identidad del Representante Legal de la Empresa.</p> <p>(n) Fotocopia del permiso de Operación Municipal de la localidad de la Empresa, vigente a la apertura</p> <p>(o) Constancia de Solvencia en el pago de los Impuestos de la Empresa extendida por el Sistema Administrativo de Rentas (SAR).</p> <p>(p) Constancia de Solvencia extendida por la Cámara de Comercio de su localidad, vigente a la apertura.</p> <p>(q) Certificación financiera de contar con la suficiente capacidad de sufragar los costos del contrato extendido por la entidad financiera.</p> <p>(r) Estados Financieros de la Empresa debidamente auditados año 2019 y 2020</p> <p>(s) Constancia de no tener pendiente ninguna multa con la Secretaria de Salud, extendida por la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Salud.</p> <p>(t) La garantía deberá tener una duración de (2) años, deberá cubrir defectos de fábrica (cobertura total), ya sea remplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro por requerimiento de mantenimiento correctivo, este no debe superar los 60 días.</p> <p>(u) El oferente debe presentar al menos (2) de las siguientes Certificaciones: la FDA. Certificación CE (comunidad europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC60601</p> <p>(v) Requerimiento de instrucciones y manuales (usuarios y servicios) en equipo en Idioma Oficial en forma digital e impresa.</p> <p>(w) Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicas de mantenimiento, incluir catálogo de equipo ofertado y fijar programa de mantenimiento preventivo, programado al equipo entregado.</p> <p>*Todos los documentos que no sean originales deben venir debidamente autenticados conforme a lo que estipula el Código del Notariado.</p> <p>*Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español; los documentos emitidos en idioma diferente al español, deberá presentar su traducción oficial por la Secretaria de Relaciones Exteriores</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: "2010"

IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM DPA [ENTREGA EN EL LUGAR]</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p>
IAO 14.5 (i)	<p>El lugar de destino convenido es: REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA</p>
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al CIEN POR CIENTO (100%) de los artículos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al CIEN POR CIENTO (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p> <p>“Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables”</p> <p>Incluyendo el ISV</p>
IAO 15.1	<p>El Oferente “NO PODRA” cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Su oferta deberá de ser expresada en Lempiras.</p>
IAO 18.3	<p>El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: Dos (2) años</p>
IAO 19.1 (a)	<p><i>Se requiere la Autorización del Fabricante</i></p>
IAO 19.1 (b)	<p><i>Se requiere Servicios posteriores a la venta.</i></p>
IAO 20.1	<p>El plazo de validez de la oferta será de NOVENTA (90) días.</p>
IAO 21.2	<p>La Garantía de la Oferta será por dos por ciento (2%) del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.</p>
IAO 21.3	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <p>(a) ser presentada en original</p> <p>(b) permanecer válida por un periodo que expire treinta (30) días después de la fecha límite de la validez de la oferta, o del periodo prorrogado, si corresponde</p>

IAO 21.4	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <p>(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</p> <p>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Públicos.</p>
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Una (1) debidamente foliada
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Parte Central: SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD</p> <p>Esquina Superior: Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa Derecha: Fecha de Apertura</p> <p>Esquina Inferior: Izquierda: Oferta de la Licitación Publica No.06-2021-SS "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANTROPOMETRICO PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCÁ, LA PAZ, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA"</p> <p>Derecha: "NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA"</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención Lic. Víctor Rene Juárez Valle Gerente Administrativo SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Dirección: Barrio el Jazmín, Avenida Miguel Cervantes Número del Piso/Oficina, Departamento de Licitaciones, tercer nivel, edificio</p>

	<p>anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza) Contiguo a las oficinas principales de la Secretaria de Salud.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, MDC</p> <p>Código postal: País: Honduras C.A</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: Miércoles, Ocho (08) de diciembre 2021</p> <p>Hora: 10:00 a.m. (después de esta hora y fecha establecida no se recibirán ofertas)</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Barrio el Jazmín, Avenida Miguel Cervantes, Secretaria de Estado en el Despacho de Salud</p> <p>Número de Piso: Oficina Departamento de Licitaciones, tercer nivel, edificio anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza) Contiguo a las oficinas principales de la Secretaria de Salud.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, MDC.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Fecha: Miércoles, Ocho (08) de diciembre 2021</p> <p>Hora: 10:15 a.m.</p> <p>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de Quince (15) minutos).</p>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA</p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA</p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA</p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: SI APLICA</p>
IAO 36.6	Los Oferentes PODRAN cotizar precios separados por uno o más lotes

IAO 40.1	Número mínimo de oferentes: mínimo DOS (2) OFERENTES
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: VEINTE POR CIENTO (20%) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: VEINTE POR CIENTO (20%)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega" dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos.

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

o

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

La empresa contratada será responsable de hacer la entrega del equipo en los días, horas y lugares convenidos.

La empresa contratada será responsable de realizar la instalación del equipo.

La empresa contratada será responsable de brindar una capacitación del manejo adecuado del equipo.

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se*

necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los DDL, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

O

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los DDL, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los DDL.

(f) Desempeño y productividad del equipo.

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los DDL Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL.”

(g) Criterios específicos adicionales.

Plan de capacitación que cubra todas las dudas del personal técnico y usuario del equipo.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados de Resultados y Balance General debidamente auditados por empresas Auditoras independientes, correspondiente al año 2019 y año 2020.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

- El personal de la compañía deberá tener la formación profesional técnica como mínimo un profesional, Ingeniero Biomédico, para cubrir su aporte técnico.
- Presentar un plan de capacitación y cumplirlo en su totalidad

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Entregar documento de la instalación de los equipos.
- Capacitación al usuario

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

- (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Motivos de Descalificación de oferta:

- a) No presentar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de acuerdo a lo solicitado.
- b) Por no haber subsanado los defectos, omisiones o cualquier otra subsanación requerida dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Establecer condiciones que no fueran requeridas.
- d) Si la oferta no está acompañada de la correspondiente garantía de Mantenimiento de Oferta, o que esta no este conforme de acuerdo a lo solicitado.
- e) El incumplimiento de presentación de precio unitario y totales conforme se solicita (formularios).
- f) No estar sellados y firmados por el oferente o su representante legal la presentación de la oferta (formulario o la lista de precios), (formulario).
- g) Cualquier otro motivo de descalificación establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	43
Formulario de Presentación de la Oferta	46-47
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	48-49
Lista de Precios	50
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	52
Autorización del Fabricante.....	53

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [_____] mayor de edad, de estado civil [_____] de nacionalidad [_____] con domicilio en [_____] y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. [_____] actuando en mi condición de representante legal de [_____] (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) [_____] por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ I.P.N No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total							

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4+5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
[Indicar No de Artículo]	[Indicar nombre de los Bienes]	[Indicar la fecha de entrega ofertada]	[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[Indicar precio unitario]	[Indicar precio total por cada artículo]	[Indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[Indicar precio total por artículo]
Precio Total							

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15

Fecha: _____
 I.P.N No: _____
 Alternativa No: _____
 Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Cál 5 x 6 o un estimado)
<i>[Indicar número del servicio]</i>	<i>[Indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[Indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[Indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[Indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[Indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[Indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[Indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

|
FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	59
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	63
3. Especificaciones Técnicas	64
4. Planos o Diseños	67
5. Inspecciones y Pruebas	76

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[1] Lote 1 Región Sanitaria de Copán	Tallmetro flexible	172	unidad	Región Sanitaria de Copán	[Inmediata después de adjudicado el proceso. Multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo es 0.36%]	60 días calendario una vez adjudicado, después de adjudicado el proceso. Multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo es 0.36%]	indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
	Tallmetro fijo	212					
	Báscula digital con Tara y Tallmetro	172					
	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	169					
	Balanza mecánica con plataforma y Tallmetro	38					
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y tallmetro	5					
[2] Lote 2	Tallmetro flexible	52	unidad	Región Sanitaria de	idem	idem	idem
	Tallmetro fijo	71					

<i>Región Sanitaria de Intibucá</i>	<i>Báscula digital con Tara y tallmetro</i>	52		<i>Intibucá</i>			
	<i>Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)</i>	49					
	<i>Balanza mecánica con plataforma y tallmetro</i>	16					
	<i>Balanza digital para recién Nacido para Hospital y Tallmetro</i>	5					
<i>Lote 3 Región Sanitaria La Paz</i>	<i>Tallmetro flexible</i>	62	<i>unidad</i>	<i>Región Sanitaria de La Paz</i>	<i>Ídem</i>	<i>Ídem</i>	<i>Ídem</i>
	<i>Tallmetro fijo</i>	90					
	<i>Báscula digital con Tara y Tallmetro</i>	62					
	<i>Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)</i>	60					
	<i>Balanza mecánica con plataforma y Tallmetro</i>	26					
	<i>Balanza digital para recién Nacido para Hospital y tallmetro</i>	4					
<i>Lote 4</i>	<i>Tallmetro flexible</i>	97	<i>unidad</i>	<i>Región</i>	<i>Ídem</i>	<i>Ídem</i>	<i>Ídem</i>

<i>Región Sanitaria de Lempira</i>	Tallímetro fijo	128		<i>Sanitaria de Lempira</i>			
	Báscula digital con Tara y Tallímetro	97					
	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	92					
	Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro	28					
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y tallímetro	7					
<i>Lote 5 Región Sanitaria de Ocotepeque</i>	Tallímetro flexible	40	<i>unidad</i>	<i>Región Sanitaria de Ocotepeque</i>	<i>idem</i>	<i>idem</i>	<i>idem</i>
	Tallímetro fijo	53					
	Báscula digital con Tara y Tallímetro	40					
	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	38					

	Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro	11					
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y tallímetro	4					
Lote 6	Tallímetro de tipo flexible	71	unidad	Región Sanitaria de Santa Bárbara	idem	idem	idem
Región Sanitaria de Santa Bárbara	Tallímetro de tipo fijo	94					
	Báscula digital con Tara	71					
	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo culzón)	68					
	Balanza mecánica con plataforma	21					
	Balanza digital para neonatal (Balanza para recién Nacido para Hospital)	5					

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
Para cada Lote	Capacitación al Recurso Técnico del Establecimiento de Salud acerca del uso, cuidado y fallas más comunes del equipo (el oferente deberá proporcionar el manual de usuarios y manual de servicios técnicos en idioma español)	1	Capacitación	¡Cada una de las Regiones.	
Para cada Lote	Mantenimiento, del equipo en cada Región Sanitaria (cuando el equipo necesite mantenimiento el coordinador de cada establecimiento de salud deberá de trasladar el equipo a la región sanitaria cuando se requiera dar mantenimiento y que sea este sitio donde el oferente realice esta actividad)	Para cada equipo según los lotes	Mantenimiento	Regiones Sanitarias	

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
 - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
 - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*

(d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*

(e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá insertar la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos		
	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física
[1]			
Lote 1			
Región Sanitaria de Copán	Tallmetro flexible	172	Un (1) equipo
	Tallmetro fijo	212	
	Báscula digital con Tara y Tallmetro	172	
	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	169	
	Balanza mecánica con plataforma y tallmetro	38	
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y Tallmetro	5	
[2]	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física

Lote 2 Región Sanitaria de Intibucá			
	Tallímetro flexible	52	Un (1) equipo
	Tallímetro fijo	71	
	Báscula digital con Tara y Tallímetro	52	
	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	49	
	Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro	16	
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y Tallímetro	5	
Lote 3 Región Sanitaria La paz	Descripción de los Bienes	Cantidad	
	Tallímetro flexible	62	Un (1) equipo
	Tallímetro fijo	90	
	Báscula digital con Tara y Tallímetro	62	
	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	60	
	Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro	26	
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y Tallímetro	4	
Lote 4 Región Sanitaria de Lempira	Descripción de los Bienes	Cantidad	
	Tallímetro flexible	97	Un (1) equipo
	Tallímetro fijo	128	
	Báscula digital con Tara y Tallímetro	97	
	Báscula colgante de resorte con arnés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	92	
	Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro	28	
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y Tallímetro	7	
Lote 5 Región Sanitaria de Ocotepeque	Descripción de los Bienes	Cantidad	
	Tallímetro flexible	40	Un (1) equipo
	Tallímetro fijo	53	

	Báscula digital con Tara y Tallímetro	40		
	Báscula colgante de resorte con armés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	38		
	Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro	11		
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y Tallímetro	4		
Lote 6 Región Sanitaria de Santa Bárbara	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	
	Tallímetro flexible	71	Un (1) equipo	
	Tallímetro fijo	94		
	Báscula digital con Tara y Tallímetro	71		
	Báscula colgante de resorte con armés pesa bebés (Báscula tipo calzón)	68		
	Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro	21		
	Balanza digital para recién Nacido para Hospital y Tallímetro	5		

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera],

[Indicar una descripción detallada de las ET]

Nombre Genérico	No. 1. Tallímetro flexible
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS	Tallímetro móvil flexible portátil de 2 o 3 piezas plegables. (Cuerpos)
	Material, cinta de metal y cuerpo de plástico clínico con barniz que resista desinfección y posible corrosión.
	Debe contar con opción a ensamble fijo adecuado.
	La cinta debe tener un mecanismo de enrollado automático.
MEDICIONES	División: 1 mm.
	Rango de medición, entre: 0 a 220 cm, o mayor.
	Escala: con despliegue de mediciones en centímetros.
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.

REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
GARANTIA	Duración por: 2 años.
	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

EQUIPO	No.2. Tallímetro fijo
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS	Tallímetro fijo de 1 pieza (<i>Cuerpo</i>)
	Debe contar con opción a ensamble fijo plegado adecuado
	Con varilla de medición en aluminio anodizado.
	Con separadores para fijación de pared.
	Con mecanismo (tope indicador plegable) que permita la lectura sin error de paralelaje.
	Material, cinta de metal y cuerpo de plástico clínico con pintura epóxica que resista su desinfección.
MEDICIONES	División: 1 mm.
	Rango de medición, entre: 60 a 220 cm, o mayor.
	Escala: con despliegue de mediciones en centímetros.
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.

	<p>El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.</p>
GARANTIA	<p>Duración por: 2 años.</p>
	<p>La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.</p>

EQUIPO	No. 3. Báscula digital con Tara y Tallmetro
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
MEDICIONES	Rango de medición de peso, entre: 0 - 200 Kg, o menos.
	Despliegue del peso digital en pantalla, tipo LED.
	Rango de división, entre: 100 gramos o menor.
	Rango de sensibilidad, entre: 100 gramos o mayor.
	Tallmetro con un rango de medición entre: 60 a 200 cm, o mayor.
ESTRUCTURA Y CARACTERISTICAS	Tallímetro de acero inoxidable con una escala graduada en centímetros o digital.
	Base y cuerpo de acero inoxidable
	Plataforma con un tapete de vinil con huellas antiderrapables y/o antideslizantes.
	Para paciente pediátrico y adulto
	Sensor ultrasónico para calcular la altura
	Sensor de precisión para calcular el peso
PANTALLA	Impresora térmica
	Tipo LED con mediciones y comandos visibles.
	Interfaz de fácil manejo.
	Encendido Manual
	Apagado automático
	Altura
FUNCIONES	Peso y BMI (Índice de masa Corporal)
	Conversión de LB/KG

	Bloqueo de LB/KG
	Cálculo de índice de masa corporal (BMI)
	Retención - Congelar
	Puesta a cero de manera automática (Función TARA)
	Impresión de análisis de alta velocidad con función de corte de papel.
ALIMENTACIÓN	Voltaje entre 110 - 220 VAC
	Baterías recargables (30 minutos de duración con autonomía).
	Frecuencia: 60 Hz
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CONSUMIBLES	Baterías recargables de acuerdo a marca, modelo y especificaciones del fabricante.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
GARANTIA	Duración por: 2 años.
	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

EQUIPO	No. 4. Báscula Colgante de Resorte con arnés pesa bebés (Báscula, tipo calzón)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS	Báscula de peso de tipo esfera, tubular o de carátula radial. Preferiblemente de escaso peso para su fácil transporte.
	Que tenga señalizado los diferentes despliegue de pesos corporal en kilogramos, libras y gramos.

	Carátula de la báscula fabricada con cristal resistente a posibles roturas con una carcasa de metal de acero inoxidable cubierto con pintura anticorrosiva.
	Ganchos superior e inferior, material: Acero galvanizado.
MEDICIONES	Mecanismo de TARA metálico, (ajuste manual a cero.)
	Rango de medición de peso: 0 a 15 kg.
	Rango de sensibilidad, entre: 100 gramos, o mayor.
	Rango de división, entre: 100 gramos, o menor.
ARNÉS (Rebozo)	Arnés (<i>rebozo</i>) porta infantes que pueda conectarse al gancho de acero galvanizado con facilidad.
	Material que sea resistente al peso del paciente.
	Con mecanismo integrado para ajustarse al tamaño del infante y garantizar su seguridad.
	Tela impermeable, para su fácil limpieza y lavado, preferiblemente sea de nylon u otro material similar con doble sutura en uniones.
	Fondo acolchonado, para garantizar la comodidad del infante.
ACCESORIOS	Bolsa para su guardado
	Arnés (<i>rebozo</i>) para infantes
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
GARANTIA	Duración por: 2 años.
	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

EQUIPO	No. 5. Balanza mecánica con plataforma y Tallímetro.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
MEDICIONES	Rango medición de peso, entre: 0 a 200 Kg, o menos.
	Tallímetro, rango de medición de altura, entre: 60 - 200 cm, o mayor.
	Tallímetro metálico con una escala graduada en centímetros.
	Rango de sensibilidad, entre: 100 gramos o mayor.
	Rango de división, entre: 100 gramos o menor.
	Con un despliegue de peso corporal mostrado en kilogramos, libras y gramos.
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS	Balanza de tipo mecánica con plataforma de piso, para la medición de peso y talla corporal del paciente.
	Base y cuerpo de acero inoxidable
	Plataforma con un tapete de vinil con huellas antiderrapables y/o antideslizantes.
	Para paciente pediátrico y adulto
FUNCIONES	Función de ajuste manual a cero.
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.
	El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.
GARANTIA	Duración por: 2 años.
	La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.

EQUIPO	No. 6. Balanzas digital para recién nacido para hospital y Tallímetro
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ESPECIALIDAD:	Auxiliar de diagnóstico
MEDICIONES	Rango de medición de peso, entre: 0 a 15 Kg.
	Rango de división, entre: 5 gramos o menor.
	Rango de medición de altura, entre: 0 - 60 cm, o mayor.
	Rango de sensibilidad, entre: 5 gramos o mayor.
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS	Báscula multifunción
	Material: Plástico ABS
	Almohadilla de goma inferior para mayor estabilidad
	Pantalla LCD, deberá mostrar cifras de altura y peso.
	Despliegue digital del peso en kilogramos, libras y gramos.
	Capacidad de almacenamiento.
	Pantalla con retroiluminación azul.
FUNCIONES	Medición de peso (Kg, Lbs, Gr.)
	Medición de altura
	Indicador de batería baja
	Ajuste automático a cero
	Que incorpore función "Retención" o congelamiento de pantalla.
	Función TARA
	Conversión de KG/LB
	Bloqueo de LB/KG
	Cálculo de índice de masa corporal (BMI)
Impresión de análisis	
MODOS	Modo de música (<i>Para relajamiento del infante</i>)
	Modo Claro
	Modo Oscuro
	Modo de bloqueo
ALIMENTACIÓN	Voltaje entre 110 - 220 VAC
	1 Batería recargable (<i>30 minutos de duración con autonomía</i>).
	Frecuencia: 60 Hz
REFACCIONES	De acuerdo a su marca y modelo.
CERTIFICADO DE CALIDAD	El Oferente debe presentar al menos 2 de las siguientes Certificaciones: certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea) Certificación ISO para buenas prácticas de fabricación. Certificación IEC 60601.
REQUERIMIENTO	Instrucciones y manuales (usuario y servicio) del equipo en español, en formato digital e impreso.

	<p>El oferente debe: Incluir un detalle anexo de temario de capacitación a usuarios y a técnicos de mantenimiento. El programa de mantenimiento preventivos programados y correctivos al equipo.</p>
GARANTIA	<p>Duración por: 2 años.</p>
	<p>La garantía debe cubrir: Defectos de fábrica (cobertura total), ya sea reemplazo o de piezas defectuosas. En el caso de periodos de paro (que no debe superar los 60 días) de equipo por cubrimiento de garantía, el periodo se correrá automáticamente.</p>

4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

NO APLICA

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: El Comprador está facultado a realizar todas las inspecciones y pruebas que éste considere pertinente, asignando para ello personal de la Secretaría de Salud en fechas que estime conveniente

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	79
2.	Documentos del Contrato	80
3.	Fraude y Corrupción.....	80
4.	Interpretación	81
5.	Idioma.....	82
6.	Consortio	82
7.	Elegibilidad	82
8.	Notificaciones.....	83
9.	Ley aplicable	84
10.	Solución de controversias.....	84
11.	Alcance de los suministros	84
12.	Entrega y documentos	84
13.	Responsabilidades del Proveedor	84
14.	Precio del Contrato	84
15.	Condiciones de Pago	84
16.	Impuestos y derechos	85
17.	Garantía Cumplimiento	85
18.	Derechos de Autor	86
19.	Confidencialidad de la Información	86
20.	Subcontratación	87
21.	Especificaciones y Normas	87
22.	Embalaje y Documentos.....	88
23.	Seguros	88
24.	Transporte.....	88
25.	Inspecciones y Pruebas.....	88
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	89
27.	Garantía de los Bienes	90
28.	Indemnización por Derechos de Patente	90
29.	Limitación de Responsabilidad	92
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	92
31.	Fuerza Mayor	92
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	93
33.	Prórroga de los Plazos	94
34.	Terminación	94
35.	Cesión	96

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la

ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un periodo de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá

especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de

conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los

bienes.

- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del

Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub

cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos

que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los periodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al

por Derechos de Patente

Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier

litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación

por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no

excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre

que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador

podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: Secretaría de Estado en el Despacho de Salud
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Región Sanitaria de Copán, Región Sanitaria de Intibucá, Región Sanitaria de La paz. Región Sanitaria de Lempira, Región Sanitaria de Ocotepeque, Región Sanitaria de Santa Bárbara.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Lic. Victor Rene Juárez</p> <p>Gerente Administrativo Secretaría de Salud</p> <p>Dirección postal: Barrio el Jazmín, Avenida Cervantes</p> <p><i>Piso/Oficina:</i> Departamento de Licitaciones, tercer nivel, edificio anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza) Contiguo a las oficinas principales de la Secretaría de Salud.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>Código postal: <i>N/A</i></p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: 2237-9693</p> <p>Facsimile: N/A</p> <p>Dirección electrónica: departamentoelicitacionessesal@salud.gob.hn Licitaciones.sesal@gmail.com</p>
CGC 10.3	<p><i>[Seleccione una opción:</i></p> <p>- <i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.]</i></p>
CGC 12.1	<p><i>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</i></p> <p><i>Garantía de Cumplimiento para efectos de firma del Contrato.</i></p>

	<p><i>Para efectos de pago: a) Factura comercial a nombre de la Unidad Ejecutora; b) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República; c) Informe y constancia mensual del servicio realizado debidamente aprobado por el Administrador de el "REGION SANITARIA ...", d) Resolución de Adjudicación; e) Contrato de Servicios; f) Acuerdo; g) Copia y Certificación de la Garantía de Cumplimiento; h) PIN SIAFI; i) RTN y cualquier otro documento que se requiera. El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados: La Garantía de Cumplimiento el Proveedor deberá presentarla al momento de firma del Contrato. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</i></p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en LEMPIRAS, de la siguiente manera:</p> <p>(i) (ii) Contra entrega: El noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.</p> <p>(iii) Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: "una Garantía Bancaria" o "una Fianza de Cumplimiento" Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras.</p>
CGC 17.5	<p>SE REQUIERE una Garantía de Calidad</p> <p>"El tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: dos años y por un monto del 5% del valor del contrato.</p>

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>[indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]</i>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>[“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).]</i>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>[Pruebas de uso de los equipos.]</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será de Acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto, vigentes al momento de suscribir el Contrato.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[indicar el número(se recomienda 12.5%, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega)]</i> %.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 2 años. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Determinados al momento de la firma del contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>[indicar el número]</i> días.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato,
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un

indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL

BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [_____] Municipio de [_____] a los [_____] del mes de [_____] del año [_____].

||

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____ para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: "_____" ubicado en
 _____ Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
 _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO **BENEFICIARIO**, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor **BENEFICIARIO** no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [_____] Municipio [_____] a los [_____] del mes de [_____] del año [_____].

||

FIRMA AUTORIZADA



4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Secretaría de Salud

Licitación Pública Nacional No. 06-2021-SS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06-2021-SS a presentar ofertas selladas para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA”
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene **FONDOS EXTERNOS EUROSAN/BUDGET**
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, teléfono número 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario 8:30 am a 3:30 pm. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00, mediante recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Salud, ubicado en: Barrio el Jazmín, tercer nivel en las instalaciones del Edificio Anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza), contiguo a las oficinas principales de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, MDC., email departamentodelicitacionessesal@salud.gob.hn y licitaciones.sesal@gmail.com a las 10:00 am, del día Miércoles (08) de diciembre del 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am, del mismo día Miércoles (08) de diciembre del 2021 Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, MDC, 29 de octubre del 2021

LIC. ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

Unidad de Asesoría Legal
22-383775



Tegucigalpa, M.D.C.
14 de octubre de 2021

**ABOGADA
REINA ESTHER MARADIAGA
ENCARGADA INTERINA DEPARTAMENTO
DE LICITACIONES
SU OFICINA**

Estimada Abog. Maradiaga:

En atención a su oficio No.223-DL-2021, mediante el cual remite para revisión, análisis y Dictamen Legal del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 06-2021-SS "ADQUISICION DE EQUIPOS ANTROPOMETRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPAN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BARBARA"; con Fondos de Financiamiento: FONDOS NACIONALES, a tal efecto esta Unidad Legal es del parecer:

DICTAMEN No.852 -UAL-2021

Visto y analizado el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 06-2021-SS, "ADQUISICION DE EQUIPOS ANTROPOMETRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPAN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BARBARA"; con Fondos de Financiamiento: FONDOS NACIONALES; esta Unidad de Asesoría Legal considera necesario se realicen las siguientes enmiendas al pliego de condiciones antes descrita.

PRIMERO: Agregar el IAO 36 estableciendo en el numero de oferentes: Mínimo tres Oferentes.

SEGUNDO: Agregar en el IAO 40.1 F. **ADJUDICACION DEL CONTRATO**, Número mínimo de Oferentes. Dos Oferentes. **DEBIENDOSE LEER:** Mínimo TRES Oferentes.

TERCERO. Eliminar en su totalidad el Formato de Garantía por Pago de Anticipo, ubicada en la página 114 y siguiente; en virtud que no aplica al caso de autos.

CUARTO: En base a las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, debe de agregarse en el Contrato **MULTA POR INCUMPLIMIENTO**, por cada día de atraso, mas la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento, si existiere un retardo de entrega por mas de treinta días.

QUINTO: Es importante hacer notar que estamos a mediados del mes de octubre y el Proceso de Contratación se está iniciando y debe de tomarse en consideración lo establecido en el Artículo 116 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2021, mismo que establece: Las Unidades Ejecutoras de Proyectos, no deberán suscribir Contratos de obras, bienes servicios o suministros cuya fecha de cierre trascienda la fecha de finalización del Proyecto. Asimismo, los contratos independientemente de su fuente de financiamiento que trascienda el periodo de Gobierno, deberá ser aprobados por el Congreso Nacional; en virtud de lo anterior la suscripción del Contrato quedara condicionada a que cuente con la aprobación presupuestaria del Gasto tal y como lo establece el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado de igual forma de no ser posible que el mismo se ejecute en su totalidad en el presente año Fiscal; se **RECOMIENDA** que el Contrato que se origine del presente Proceso de Contratación sea suscrito por las nuevas autoridades a partir del 28 de enero de 2022.



SECRETARÍA DE SALUD

Unidad de Asesoría Legal
22-383775

SEXTO: El Artículo 321 de la Constitución de la Republica establece: " Los Servidores del Estado no tienen mas facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

VISTA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA ESTA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL ES DEL PARECER: QUE UNA VEZ SE REALICEN LAS CORRECCIONES ANTES MENCIONADAS SE DEBE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 06-2021-SS, "ADQUISICION DE EQUIPOS ANTROPOMETRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPAN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BARBARA"; EN VIRTUD QUE SE ENCUENTRA CONFORME A DERECHO.

Fundamento de Derecho: Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo 39 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado.

Atentamente,

ABOG. JILMARABELLA ACUÑA MARIN
ASESORA LEGAL



Vo.Bo: ABOG. LIDYA VIRGINIA CALIX GARCIA
JEFA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



RESOLUCIÓN No. 171-2021-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Para resolver la solicitud realizada por el Licenciado Víctor Rene Juárez Valle, en su condición de Gerente Administrativo, mediante el oficio No.1770-2021-GA de fecha 09 de julio del año 2021, (folio 155), con el cual solicita iniciar el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-06-2021-SS "ADQUISICION DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPAN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE, SANTA BARBARA."

CONSIDERANDO (01): Que el Artículo No. 26 de la Ley de Contratación del Estado, establece que "Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de Contratación mediante decisión de la Autoridad competente".

CONSIDERANDO (02): Que corre agregado a folio número 158, el Oficio No. 2081-GA-2021, de fecha 09 de agosto del 2021, firmado por el Licenciado Víctor Juárez, Gerente Administrativo; mediante el cual remite el presente expediente a la Secretaría de Estado de esta Secretaría, el cual fué devuelto a la Gerencia Administrativa por el Despacho Ministerial solicitando que previo a la firma de la señora ministra de la resolución de inicio, se acompañe la solicitud de la compra de Equipo Antropométrico emitida por la Dirección General de Redes integradas de Servicios de Salud.- En tal sentido dicha Gerencia adjunta el Oficio No. 1564-DGRISS-2021 de fecha 22 de junio del año 2021, firmado por el Doctor Alcides Martínez, Director General Redes Integradas de Servicios de Salud; mediante el cual remite al Abogado Minelio Ramírez, Jefe Unidad Técnica de Gestión de Proyectos, las especificaciones del equipo antropométrico a adquirir, así como la distribución del mismo a las 6 regiones sanitarias focalizadas. Dicha documentación corre a folios 146-151.

CONSIDERANDO (03): Que de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponde al Secretario de Estado, como responsable de la Contratación, la decisión inicial de la Contratación.

CONSIDERANDO (04): Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, está elaborando un proceso licitatorio donde solicita la "ADQUISICION DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPAN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE, SANTA BARBARA."

CONSIDERANDO (05): Que el Artículo número 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal año 2021, establece los montos exigibles a aplicar a las diversas licitaciones y para el presente proceso de Licitación Pública se enmarca específicamente en el numeral cuatro (4) "contratos de Suministros de Bienes y servicios", por ser un monto igual o superior a los SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 600, 000.01).

CONSIDERANDO (06): Que el presente proceso Licitatorio quedará condicionado en cuanto a la suscripción del contrato, ya que el mismo no podrá suscribirse hasta que no se cuente con la Aprobación presupuestaria del gasto, tal como lo establece el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente expresa *"Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la Aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento"*.-

CONSIDERANDO (07): Que mediante Oficio No. 015-UTGP/EUROSAN BUDGET-2021 de fecha 09 de julio del 2021, (folio 154), firmado por el Abogado Minelio Ramírez Martínez, Jefe de la Unidad Técnica de Gestión de Proyectos (UTGP), adjunta el estado de cuenta del mes de junio del 2021, emitido por el Banco Central de Honduras (BCH), disponible para la el presente proceso de la Licitación Pública Nacional LPN 06-2021-SS "ADQUISICION DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPAN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE, SANTA BARBARA.", mismo que se detalla a continuación, (ver folio 116):

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Departamento de Sistema de Pagos

ESTADO DE CUENTA 11101010010743
MES: 06, AÑO: 2021

PROCEDECENCIA	REFERENCIA	ASIENTO	DOCUMENTO	FECHA VALIDA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	SINOPSIS
					SALDO INICIAL		21,538,721.78	
401	1	0	3	14/6/2021	12,250.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	22	14/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	20	14/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en SPS
401	1	0	2	14/6/2021	12,250.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	1	14/6/2021	13,750.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	10	14/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	11	14/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	12	14/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	14	14/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	17	14/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en SPS
401	1	0	19	14/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	4	14/6/2021	12,250.00	0.00	21,444,221.76	Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	15	15/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	18	15/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	5	15/6/2021	12,250.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	2	0	6	15/6/2021	12,250.00	0.00	21,407,502.00	Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	11	0	16	17/6/2021	4,781.25	0.00		Pago de cheques a cargo de Instit. Gubernamentales
406	41	0	21	17/6/2021	5,000.00	0.00	21,397,721.75	Pago de cheques a cargo de Instit. Gubernamentales
401	1	0	7	18/6/2021	4,375.00	0.00	21,393,346.75	Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	14	0	880974	22/6/2021	0.00	1,328.13	21,394,674.88	Deposito en m/n a favor de Instit. Gubernamentales
401	1	0	24	28/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	26	28/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	28	28/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	29	28/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	8	28/6/2021	15,312.50	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	14	0	881815	28/6/2021	0.00	3,274.71		Deposito en m/n a favor de Instit. Gubernamentales
401	1	0	34	28/6/2021	5,000.00	0.00	21,355,637.08	Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	2	0	30	29/6/2021	5,000.00	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	31	29/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	32	29/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	33	29/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	23	29/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
406	14	0	882223	29/6/2021	0.00	1,328.13		Deposito en m/n a favor de Instit. Gubernamentales
406	14	0	881953	29/6/2021	0.00	3,250.00		Deposito en m/n a favor de Instit. Gubernamentales
401	1	0	25	29/6/2021	4,781.25	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
401	1	0	27	29/6/2021	6,109.38	0.00		Resumen por registro de cheques de CCE en TEG
				TOTALES	226,687.56	9,180.97		
				SALDO FINAL			21,321,215.19	

Dichos fondos son provenientes del Convenio de Financiación identificado como: "Convenio de financiación: Programa de apoyo Presupuestario sectorial en seguridad alimentaria y Nutricional, EUROSAN BUDGET."

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 1, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 68, la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1 letra a), 12, 23, 26, 38 Numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 18, 37, 38, 39 y 78 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 40 del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo; y 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2021.-

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Departamento de Licitaciones adscrito a la Gerencia Administrativa, para que una vez cumplidos los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, dé inicio al procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN-06-2021-SS "ADQUISICION DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPAN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE, SANTA BARBARA."- En vista que se ha cumplido con el procedimiento establecido. Haciendo mención que la suscripción del contrato quedará condicionada a que se cuente con la Aprobación Presupuestaria del Gasto tal y como lo establece el Art. 39 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Licitaciones la presente resolución, para que continúe el procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN-06-2021-SS "ADQUISICION DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPAN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE, SANTA BARBARA."-
CUMPLASE


LICENCIADA ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

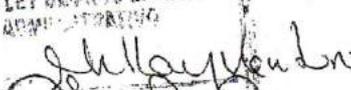
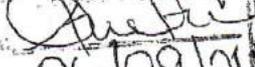

ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

AT

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA (a)

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
EJECUTIVA R.O.C. DEPARTAMENTO DE SALUD

COPIAS CON SU ORIGINAL
Nº. 53 LEY DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO

NOM: 
FIRMA: 
FECHA: 06.10.21

**4. Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

Secretaria de Salud

Licitación Pública Nacional No. 06-2021-SS

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES
SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ,
LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA”**

1. La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06-2021-SS a presentar ofertas selladas para “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE: COPÁN, INTIBUCA, LA PAZ, LEMPIRA, OCOTEPEQUE Y SANTA BÁRBARA”
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene **FONDOS EXTERNOS EUROSAN/BUDGET**
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, teléfono número 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Salud. En horario 8:30 am a 3:30 pm. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00), mediante recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Salud, ubicado en: Barrio el Jazmín, tercer nivel en las instalaciones del Edificio Anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza), contiguo a las oficinas principales de la Secretaria de Salud, Tegucigalpa, MDC., email departamentodelicitacionessesal@salud.gob.hn y licitaciones.sesal@gmail.com a las 10:00 am, del día Miércoles ocho (08) de diciembre del 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am, del mismo día Miércoles ocho (08) de diciembre del 2021 Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, MDC/29 de octubre del 2021


LIC. ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

OFICIO No. 1770-2021-GA
09 de julio de 2021.

Abogada
REINA ESTHER MARADIAGA MIDENCE
Encargada Interina Depto. de Licitaciones
Su Oficina

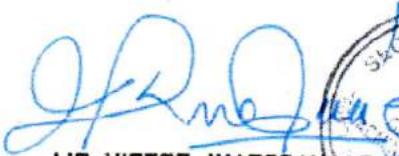
Estimada Abog. Maradiaga:

Por este medio remito a Usted, el Oficio No. 015-UTGP/EUROSAN BUDGET-2021, suscrito por el Abg. Minelio Ramírez Martínez, Jefe de la Unidad Técnica de Gestión de Proyectos (UTGP), en el cual solicita apoyo para realizar el inicio del proceso de licitación pública de Equipos Antropométricos, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS) que permita el registro, seguimiento y control del estado nutricional de niños menores de (5) años, identificados con el fin de generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones a todo nivel.

Lo anterior a fin de que inicie con el proceso solicitado conforme a ley.

Se adjunta documentos enlistados en el oficio antes mencionado.

Atentamente,


LIC. VICTOR JUAREZ VALLE
GERENTE ADMINISTRATIVO



📁: Archiv

Buena Vista, Avenida Cervantes, Contiguo al Consejo Nacional
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tel: 504 2222-8518. Fax: 504 2222-5226. www.salud.gob.hn

Simón Rojas
12 - Julio - 2021
01:06 pm

OFICIO No. 015-UTGP/EUROSAN BUDGET-2021
Tegucigalpa, M.D.C. 09 de julio del 2021

Licenciado
Víctor Juárez
Jefe de la Unidad de Gerencia Administrativa
Su Oficina.

Estimado Licenciado Juárez

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, deseando el mejor de los éxitos en su gestión cotidiana.

En seguimiento a los compromisos con el Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional Eurosan Budget, **le solicitamos su apoyo para realizar el inicio del proceso de licitación pública de Equipos Antropométricos**, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS) que permita el registro, seguimiento y control del Estado Nutricional de niños menores de (5) años, identificados con el fin de generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones a todo nivel, de esta manera mejorar las condiciones de Nutrición y Salud, disminuir la prevalencia e incidencia de la mal nutrición, sus consecuencias y sus formas graves en las seis (06) regiones priorizados (regiones La Paz, Intibucá, Ocotepeque, Copan, Santa Bárbara y Lempira.

Se Adjunta:

- 1) Listado de cantidades y especificaciones técnicas del equipo.
- 2) Copia de Acuerdo de delegación Subsecretario de Estado/Subsecretaría de Proyectos en Inversiones.
- 3) Copia de Acuerdo Coordinadora de Apoyo Presupuestario Eurosan Budget.
- 4) Convenio de Apoyo Presupuestario UTSAN
- 5) Estado de Cuenta del mes de junio del 2021, emitido por el BCH.

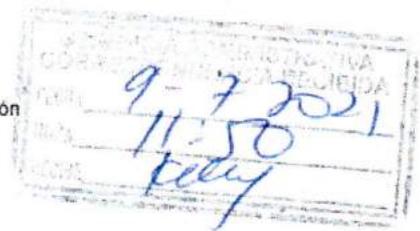
Agradeciendo su valiosa colaboración y atención al presente;

Atentamente.



Abogado Mincio Ramirez Martinez
Jefe de La Unidad Técnica de Gestión
de Proyectos (UTGP)

Cc: Lic. Alba Consuelo Flores/Ministra de Salud
Cc: Doctor Nery Conrado Cerrato Ramirez/ Subsecretario de Estado de Proyectos e Inversión
Cc: Ing. Jose Ramón Pereira /UGI/Apoyo presupuestario Eurosan Budget
Cc: Dra. Irma Benavides Coordinadora Apoyo presupuestario/Eurosan Budget
Cc: Lic. Jose Luis Alonzo UTGP
Cc: Lic. Jose Alfredo Ayestas Asistente Administrativo Eurosan Budget
Cc: Archivo



Tegucigalpa, M.D.C.,
13 de enero del 2021

ACUERDO No. 014-2021

SEÑORA
IRMA BENAVIDES REYES
PRESENTE

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO No. 014-2021.- Tegucigalpa, M. D. C. 13 de enero del 2021.- LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- En uso de las facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo 242-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.- CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud tiene como objetivo la transparencia en cada uno de sus actos, estableciendo mecanismos de control efectivos con el fin de combatir la corrupción en todos sus niveles.- CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud tiene la misión de ser la institución estatal responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimientos y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud, ejercer la rectoría del sector, orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de una cultura de vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de los bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.- POR TANTO:- En aplicación de los Artículos 36 numeral 1, 8 de la Ley General de la Administración y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- A C U E R D O:- PRIMERO: Nombrar a la Ciudadana IRMA BENAVIDES REYES con tarjeta de Identidad No. 0801-1955-02544, como Coordinadora del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional "EUROSAN BUDGET".- SEGUNDO: Por lo tanto deberá seguir las instrucciones enmarcadas del Despacho, así como rendir informes periódicos sobre las acciones en relación al Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional "EUROSAN BUDGET".- TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su notificación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".- C O M U N I Q U E S E: (FIRMA Y SELLO) LICENCIADA ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- (FIRMA Y SELLO) ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ.- SECRETARIO GENERAL."

Atentamente,

[Handwritten signature]



*Leub. ago.
13/01/2021*

LICENCIADA ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

[Handwritten signature]



ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo

Acuerdo
Dr Nery

Tegucigalpa, M.D.C.,
05 de abril del 2021



ACUERDO No. 1158-2021

DOCTOR

NERY CONRADO CERRATO RAMÍREZ,

SUB-SECRETARIO DE ESTADO DE PROYECTO E INVERSIÓN
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
PRESENTE

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO No. 1158-2021.- Tegucigalpa, M. D. C. 05 de abril del 2021.- LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- En uso de las facultades delegadas por el Señor Presidente Constitucional de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 242-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo que en su condición de ente rector del sector de salud, conduce, regula y promueve la intervención en dicha área, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo del entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona humana.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud tiene la misión de ser la institución estatal responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimientos y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud, ejercer la rectoría del sector, orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de una cultura de vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de los bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de Diciembre de 2019 se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Salud para mejorar las condiciones de nutrición y salud en menores de cinco años a través del fortalecimiento del Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS).- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir que los Secretarios de Estado están facultados para delegar ciertos asuntos a los Sub Secretarios de Estado del mismo Ramo.- **POR TANTO:** En aplicación de los artículos: 149 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley de General de la Administración Pública.- **ACUERDA:** PRIMERO; Delegar al Doctor Nery Conrado Cerrato Ramírez, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315, quien ostenta el cargo de Sub-Secretario de Estado De Proyecto E Inversión De La Secretaría De Estado En El Despacho De Salud, la facultad de ejecutar presupuestariamente el "PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO SECTORIAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA.- SEGUNDO; Dicha facultad es responsabilidad única y exclusiva del delegado por virtud del presente acuerdo.- TERCERO; Todos las acciones administrativas que se emitan en cumplimiento del presente acuerdo, deberá tramitarse y autorizarse de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente del País.- CUARTO; El presente acuerdo será de ejecución

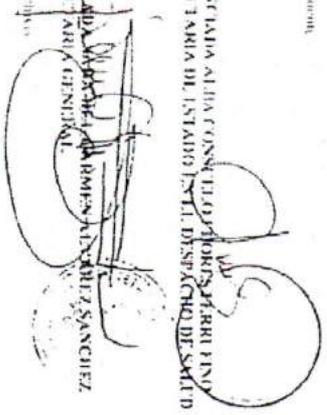
• • • • •

ACUERDO No. 1158-2021

reunión y depuración publicada en el Diario Oficial La Gaceta, C O M E N T O E S E:
DIRIVA Y SELLO FACENCLADA ALBA CONSUELO FLORES FERRERINO,
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, GERENA Y SELLO
SIDO ADVANARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ, SECRETARIA GENERAL.

Atestamos

LEI SEJADA ALBA CONSUELO FLORES FERRERINO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


ALBA CONSUELO FLORES FERRERINO
SECRETARIA GENERAL
C. M. M. M.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NUTRICIÓN Y SALUD EN MENORES DE CINCO (5) AÑOS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN SALUD (SIIS)

Nosotros **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, casada, hondureña, Master en Ciencias Contables, con tarjeta de identidad No. 0709-1963-00034, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley, nombrada mediante Acuerdo No. 081-2016 de fecha 18 de octubre del 2016, quien para los efectos de este Convenio se denominará "SCGG", con facultades suficientes para suscribir actos y convenios como el presente por una parte; por otra parte, **ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO**, Licenciada en Planificación y Administración Educativa, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0703 1965 00339 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo No. 242-2018 de fecha 27 diciembre 2018, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos como el presente y quien de ahora en adelante se denominará "SESAL"; hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del **Convenio de financiación "Programa de apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional" EUROSAN BUDGET** "Convenio DCI/ALA/2015/038-103.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El Gobierno de la República de Honduras y la Unión Europea suscribieron el 08 de agosto del año 2016 el Convenio de Financiación identificado como **"Convenio de financiación: Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional, EUROSAN BUDGET"** Convenio DCI/ALA/2015/038-103.
- 1.2 En el marco del presente convenio la responsabilidad del alcance de los objetivos, propósitos, resultados y metas del programa en referencia recae en ambas secretarías a través de sus unidades técnicas, la **Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN)**, dependencia adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) según Decreto Ejecutivo Número PCM 028-2015 del 8 de junio del 2015 y La **Unidad de Gestión de la Información (UGI)** de la SESAL.
- 1.3 Como parte de este programa, uno de los resultados previstos es el identificado como R-4 **"Poblaciones vulnerables han mejorado sus capacidades para reaccionar a factores externos que afectan su seguridad alimentaria y nutricional"**; refiere al indicador 8 **"Condiciones de nutrición y salud en los menores de cinco (5) años mejoradas en los departamentos con mayores tasas de desnutrición crónica"**. Para lograr este resultado se establece el presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Definir las responsabilidades de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Salud para lograr la ejecución del Plan de trabajo del **Programa de apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional "EUROSAN BUDGET"** Convenio DCI/ALA/2015/038-103 y cumplir el objetivo de contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS) que permita el registro, seguimiento y control del estado nutricional de los menores de 5 años identificados, con el fin de generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones a todo nivel y de esta manera mejorar las condiciones de nutrición y salud y disminuir la prevalencia e incidencia de la mal nutrición, sus consecuencias y sus formas graves en los departamentos priorizados.

* * * * *

* * * * *

* * * * *

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Son responsabilidades:

a. De la SCGG:

- i) Dar seguimiento, por medio de la UTSAN a la ejecución del plan de trabajo presentado por la SESAL para lo cual elaborara el Plan de Monitoreo y Seguimiento respectivo, para este propósito, la UTSAN nombrará un enlace técnico quien coordinara con La SESAL
- ii) Facilitar en los aspectos de su competencia la ejecución del presente convenio para lograr los objetivos propuestos.
- iii) Establecer las acciones necesarias junto con la UTSAN para la vinculación del SISESAN y el SIIS a fin de mantener en el SISESAN actualizada y oportunamente integrada la información generada desde el SIIS.
- iv) Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que programe la SESAL para cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

b. De la SESAL:

- i) Coordinar técnicamente el proyecto, a través de la Unidad de Gestión de la información (UGI) que junto con la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud (DGRISS) y Regiones Sanitarias Departamentales de la SESAL cumplirán el objetivo definido en el presente convenio, y en el Programa de apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional, "EUROSAN BUDGET" Convenio DCI/ALA/2015/038-103, relacionadas con el cumplimiento del indicador 8 "Condiciones de nutrición y salud en los menores de cinco (5) años mejoradas en los departamentos con mayores tasas de desnutrición crónica" específicamente 8b y 8c.
- ii) Elaborar la Propuesta Técnica del Proyecto: el Plan de Trabajo; Presupuesto, Plan de desembolsos (Flujo de caja).
- iii) Desarrollar y cumplir el plan de trabajo técnico y financiero.
- iv) Ejecutar financieramente a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), la propuesta técnica; el Plan de Trabajo; Presupuesto y Flujo de Caja, del presente convenio.
- v) Garantizar el uso de los recursos de este convenio de forma separada al resto de recursos y convenios de la SESAL.
- vi) Designar a La Unidad Técnica de Gestión de Proyectos (UTGP) responsable del monitoreo y evaluación de la ejecución del plan de trabajo
- vii) Presentar informes de avance técnicos y financieros según la normativa de desembolsos establecidos en el presente convenio, con las respectivas fuentes de verificación.
- viii) Elaborar el informe final del proyecto, que comprenderá: Descripción técnica del producto; liquidación financiera y fuentes de verificación.
- ix) Garantizar la sostenibilidad de la operatividad del SIIS incluyendo en el POA y presupuesto anual institucional, las partidas presupuestarias correspondientes para garantizar el funcionamiento del mismo.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONVENIO Y ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto del convenio es de DOS MILLONES CIENTO MIL EUROS (€2,100,000.00), equivalente a SESENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL LEMPIRAS CON 06/100 (L. 60,711,000.06) al cambio a la fecha de L.28.91 por Euro. Los fondos provienen del Convenio de Financiación identificado como "Convenio de financiación: Programa de apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional, EUROSAN BUDGET" (DCI/ALA/2015/038-103).

* * * * *

* * * * *

* * * * *

CLAUSULA QUINTA: DESEMBOLSOS

El Despacho de Salud, hará la solicitud de los desembolsos establecidos mediante oficio a la SCGG, a través de la UTSAN de acuerdo al procedimiento administrativo definido.

La SCGG autorizará la incorporación al presupuesto de la UTSAN para posterior transferencia a la SESAL, atendiendo el flujo de caja aprobado. Estos recursos serán transferidos y administrados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

Para solicitar el desembolso la SESAL presentará informe de ejecución técnico y financiero en tres originales y en igual número de versiones digitales acompañados con la documentación soporte que evidencie las acciones realizadas en el desarrollo del Convenio.

PRIMER DESEMBOLSO. El primer desembolso, quince (15) después de la fecha de suscripción del presente Convenio, por la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 83/100 LEMPIRAS EXACTOS** (L. 5,218,820.83) equivalente al 8.60% del presupuesto total. Lo productos a entregar son:

1. Propuesta Técnica del Proyecto;
2. Cronograma de ejecución;
3. Presupuesto y Flujo de Caja.

SEGUNDO DESEMBOLSO. Correspondiente al periodo Abril-Junio 2020, por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 83/100 LEMPIRAS EXACTOS** (L. 17,509,695.83) equivalente al 28.84% del presupuesto total. Para este desembolso los productos a entregar son:

1. Informe técnico financiero que debe incluir la siguiente información: Consultores contratados; Informe del diagnóstico de la situación actual de los establecimientos de salud; Informe de capacitación en la Norma Nutricional; Liquidación financiera del primer desembolso.
2. Primer informe de la Auditoría.

TERCER DESEMBOLSO. Correspondiente al periodo julio-septiembre 2020 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 06/100 LEMPIRAS EXACTOS** (L. 35,957,275.06) equivalente al 59.23% del presupuesto total. Para este desembolso los productos a entregar son:

1. Informe técnico financiero que debe incluir la siguiente información: Actas de Entrega de equipo antropométrico en los establecimientos de primer y segundo nivel; liquidación financiera del segundo desembolso.
2. Segundo informe de la Auditoría.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO. Correspondiente al periodo Octubre-diciembre 2020, por valor de **DOS MILLONES VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 33/100 LEMPIRAS EXACTOS** (L. 2,025,208.33) equivalente al 3.34% del presupuesto total.

Para este desembolso los productos a entregar son:

1. Sistema Integrado de Información en Salud (SIIS) implementado y operando.
2. Informe técnico financiero que debe incluir la siguiente información: Acta de entrega de equipo informático en los establecimientos de primer y segundo nivel, Oficina Municipal, Regiones Sanitarias y Nivel Central; Liquidación financiera del tercer desembolso.
3. Informe de capacitación en el Módulo informático nutricional.
4. Tercer informe de auditoría.

CLÁUSULA SEXTA: ENTREGA DE INFORME FINAL

La SESAL entregará a la SCGG a través de la UTSAN un informe final (tres originales y tres copias digitales) de actividades que incluya el registro de al menos ciento cincuenta y



seis mil trescientos seis (156,306) niños menores de cinco (5) años en el SIIS. Una vez implementado y funcionando el sistema de información.

La UTSAN emitirá un oficio de aprobación final

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que todo dato obtenido es estrictamente confidencial, propiedad de la SESAL. Se proveerá el dato para la generación de los indicadores provistos en el convenio marco.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia a diciembre 2020; no obstante podrá ser extendido el tiempo de ejecución de ser aprobado por la Unión Europea el *Adendum al Convenio Eurosan Budget* solicitado oficialmente por el Gobierno de Honduras.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Toda modificación que se pretenda realizar al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser efectuada por acuerdo mutuo de las partes y por escrito, mediante una adenda.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en relación al incumplimiento del mismo o por causal de rescisión, deberá ser resuelta por medio de negociación, las controversias serán resueltas ante los Tribunales Jurisdiccionales correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido mediante una notificación previa de un mes, cuando se de alguna de las causales siguientes: 1) Por mutuo acuerdo, 2) Por incumplimiento por cualquiera de las partes a los compromisos adquiridos, 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que se prolongue más de sesenta días, 4) Por retrasos injustificados al proceso por cualquiera de las partes en los compromisos establecidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que afecten la buena ejecución del Programa.

Dando fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 18 días del diciembre del dos mil diecinueve



Martha V. Doblado Andara
Secretaria de Estado en el Despacho de
Coordinación General de Gobierno (SCGG).

Alba-Consuelo Flores Ferrufino
Secretaria de Estado en el Despacho
Salud. (SESAL)